

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA**

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Marzo)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 546

### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

*Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Febrero del corriente año.*

A D. Jaime Brull, vecino de Tarragona, 25 litros de aceite mineral á 0'65 pesetas, importan 16'25.

Al mismo, 45 litros de aceite vegetal de 2.º á 0'98 pesetas, importan 44'10.

Al mismo, 10 kilos de arroz á 0'55 pesetas, importan 5'50.

Al mismo, 10 kilos de pasta á 0'55, pesetas importan 5'50.

Al mismo, 100 kilos de patatas á 0'16 pesetas, importan 16.

Al mismo, 10 kilos de tocino á 1'75 pesetas, importan 17'50.

Al mismo, 20 kilos de garbanzos á 0'55 pesetas, importan 11.

Al mismo, 30 kilos de manteca á 2'00 pesetas, importan 60.

Al mismo, 75 kilos de jabón á 0'6) pesetas, importan 45.

Al mismo, 260 litros de vino á 0'45 pesetas, importan 117.

Tarragona 28 de Febrero de 1889.

— El Oficial 2.º, Administrador, Alberto Barzón.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 547

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento

de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1889-90, se concede hasta el último día del presente mes á los interesados, para que presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve á las doce horas de la mañana de todos los días laborables, los títulos correspondientes debidamente legalizados y que acrediten las traslaciones de dominio; advirtiéndose que después de transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas cuantas reclamaciones al objeto se presenten.

Esta Alcaldía, en obsequio á la buena administración de Justicia, suplica á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Riudoms, Montbrió, Montroig, Viñols, Vilaseca, Botarell, Tivisa, Vilanova de Escornalbou (Arbóset) se sirvan ordenar se haga público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de aquellos vecinos que sean terratenientes á ésta villa.

Cambrils 1.º de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pablo Vidiella.—Antonio Guimbernat, Secretario.

Núm. 548

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Durante el presente mes de Marzo los contribuyentes por territorial á este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible sea por cualquier concepto legal, podrán presentar en esta Secretaría sus reclamaciones debidamente justificadas para servir de base en la definitiva rectificación del apéndice al amillaramiento del distrito para el próximo año económico de 1889 á 1890.

Calafell 2 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Totosaus.

*EXTRACTO de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Enero de 1889.*

Día 6.—Sesión ordinaria.—Se tomaron los acuerdos siguientes:—

1.º Se aprueba la cuenta municipal del ejercicio de 1887 á 88, fijando el cargo en 39.893 pesetas 92 céntimos y la data en 33.790 pesetas 56 céntimos.—2.º Se acuerda la formación del alistamiento de los mozos que les corresponde concurrir al reemplazo de 1889.—3.º Se aprueba el proyecto de presupuesto adicional para 1888 á 89; el ordinario para 1889 á 90, y el carcelario de este partido para el expresado año económico.—4.º Se da cuenta del Real decreto de 29 de Diciembre último en el que se ordena la elección parcial de un Diputado á Cortes en este distrito y se acuerda instalar el único colegio, en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial.—5.º Se acuerda la formación de las listas electorales con arreglo á lo prevenido en la ley de 20 de Agosto de 1870 reformada por la de 16 de Diciembre de 1876, y que se publiquen el día 1.º de Febrero próximo.—6.º Que se practique la cobranza de contribuciones directas y consumos en los días 1, 2, 3, 4, y 5 de Febrero próximo.—7.º Que se abone á la viuda del Maestro de párvulos Don Domingo Pepió, la suma de 98 pesetas 28 céntimos, que dicho Profesor había invertido en material para la expresada Escuela antes de fallecer.—8.º Que se pague del capítulo de imprevistos, seis meses de alquiler á Juan Fontanet Vidal y á los herederos de José Grau por las casas de su propiedad que había de comprar este Ayuntamiento y ahora no se ha podido verificar dicha expropiación.—9.º Se aprueba el extracto de los acuerdos

celebrados en el mes de Diciembre último y se acuerda su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Día 13.—Se acuerda proceder á la rectificación de las casas llamadas Hospital y Escuela solicitando previamente del Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito una corta de 250 pinos de los montes municipales para dichas obras.

Día 20.—Siendo hoy el día de la votación de un Diputado á Cortes y no habiendo asuntos urgentes de que tratar no hubo sesión.

Día 27.—Se toman los acuerdos siguientes:—Se practica la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.—Se da cuenta de la Real orden fecha 14 del actual inserta en los *Boletines oficiales* de la provincia de los días 18 y 19 de los corrientes en la que se previene que los Ayuntamientos cumplan el art. 22 de la ley Electoral y los de la Municipal relacionados con el mismo, publiquen en el plazo perentorio que señalan, las listas de electores y elegibles, procurando incluir á todos cuantos tengan derecho electoral, y que se inserten literalmente las listas que hayan de publicarse en el acta de la sesión en que se acuerde, y la Corporación, enterada de la Real orden citada, acuerda publicar dichas listas el día 1.º de Febrero próximo tal como estaba mandado en acta de 6 del actual y que se inserten literalmente en el acuerdo de hoy.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 3 de los corrientes.

Gandesa 17 de Febrero de 1889. El Alcalde Presidente, Bautista Fontanet.—P. A. del A., El Secretario, Jaime Sabaté.

RESÚMEN de los servicios prestados en dicho mes por la fuerza de la misma.

CAPTURAS				SERVICIOS HUMANITARIOS				RECOMPENSAS											
Delincuentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Denuncias por infracción á la ley de caza.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Auxilios prestados á heridos y enfermos ó á los atropellados por carruajes y caballerías.	Salvados de los hundimientos y de los incendios.	Idem de las nieves y de las aguas.	Socorro á indigentes.	TOTAL de servicios humanitarios.	LAS GRACIAS		CRUCES		Empleo inmediato.	Grado inmediato.
		Del Ejército y Armada.	De presidio.											De S. M.	De las autoridades.	Pensionadas.	De Beneficencia.		
17	»	1	1	1	20	6	26	»	»	3	»	»	1	»	»	»	»	»	»

RESÚMEN de los servicios rurales y forestales prestados durante el espresado mes.

SERVICIOS RURALES Y FORESTALES				RECOMPENSAS									
Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.	LAS GRACIAS		CRUCES		Empleo inmediato.	Grado inmediato.
								De S. M.	De las autoridades.	Sencillas.	De Beneficencia.		
»	8	»	1	10	9	11	50	»	»	»	»	»	»

Tarragona 1.º de Marzo de 1889.—El primer jefe, Felipe de Guzman Prats.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 549  
CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de este día, dictada en la causa criminal que instruye sobre robo á Bautista Bonat y Salom, ha acordado citar á Joaquina Darsa y Salvador, hija de Julián Darsa Bellafont (a) Monono y de Antonia Salvador Gasulla, de veinte y cinco á veinte y seis años de edad, soltera, sirvienta, de estatura regular, pelo castaño, color sonrosado, ojos pardos, tiene el labio superior cubierto con ligero bozo, bien parecida, cara algo ovalada, natural de Vinaroz y actualmente vecina de Gracia, ignorando las señas de su domicilio, para que dentro del término de seis días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en méritos de la expresada causa, ó bien manifieste cual sea su domicilio á fin de poder recibírsela; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Actuario, José Ventosa.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre asesinato del Guarda municipal Nicanor Torrejón y Serrano, vecino que fué de esta ciudad, contra José Martínez y Altadill, hijo de José y de Juana, soltero, panadero, de veinticinco años de edad, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; se emplaza al nombrado José Martínez Altadill, para que en virtud de lo acordado en el auto de cuatro de los corrientes en que se ha dado por concluso el sumario de dicha causa, comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, ante la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, á los efectos del artículo seiscientos veinte y tres de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente cédula en Tortosa á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario, Isidoro Sabater.

**RESUMEN**

del balance del BANCO DE VALLS verificado en 31 de Diciembre de 1888.

	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
<b>ACTIVO</b>				
Cartera.....			9.038.298	05
Accionistas.....			3.750.000	00
Mobiliario.....			11.550	69
Fincas urbanas.....			160.675	07
Obligaciones á cobrar.....			227.325	11
Corresponsales.....			378.615	08
Créditos con garantía.....			464.937	81
Caja.....			241.378	22
Obras públicas.....			135.119	72
Efectos en prenda y en depósito.....			575.300	00
Préstamos con hipoteca.....			156.597	04
<b>PASIVO</b>				
Capital.....	10.000.000	00		
Depositantes por varios conceptos.....	1.753.050	00		
Cuentas corrientes.....	85.187	52		
Cuentas corrientes la de clase obrera.....	155.738	08		
Cuentas transitorias.....	7.714	13		
Depósitos en efectivo.....	1.026.567	66		
Obligaciones é intereses á pagar.....	2.032.088	53		
Capital de reserva.....	11.135	87		
Facturas de efectos de c/c.....	1.395	48		
Efectos á pagar.....	848	88		
Ganancias y pérdidas.....	66.070	24		
SUMAS.....	15.139.796	79	15.139.796	79

El Administrador, Luis de Veciana.—El Tenedor de libros, Antonio Massó.